

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2014/000000184	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES EN LOS M MENORES DE 20.000 HAB. 2014-2015					
B.O.P./CONV	28 de noviembre de 2014				Número	230	
Subvención	2014/000004295	SERVICIOS LOCALES ESENCIALES 2014-2015					
Año	2014	Solicitado	59.850 Euros	Concedido	59.850 Euros	Gasto a acreditar	59.850 Euros
Solicitante	P-2301000-B	AYUNTAMIENTO DE BAILEN					BAILEN
Informe		Propuesta	16 de diciembre de 2014		Acuer./Resol.		
Financiación							
Partida		Descripción					Importe
2014.700.241.46200		SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS. PLAN DE EMPLEO PROVINCIAL					59.850

La Diputada de Empleo, Promoción y Turismo (P.D. Resolución núm. 382 de 6-7-11) dictó Resolución Presidencial número 1633, de fecha 26 de noviembre de 2014 por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones para la Prestación de Servicios Locales Esenciales en los Municipios Menores de 20.000 habitantes, de la Provincia, durante los años 2014-2015, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén.

Visto el expediente de solicitud de subvención presentado al amparo de la citada convocatoria por el AYUNTAMIENTO DE BAILEN para la prestación de Servicios Locales Esenciales en su Municipio.

Visto el informe propuesta del Órgano Instructor de fecha 16 de diciembre de 2014, en el que se propone que se conceda una subvención al citado Ayuntamiento en la cuantía de 59.850 Euros.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la concesión de la misma.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6 de la Convocatoria de Subvenciones para la Prestación de Servicios Locales Esenciales en los Municipios Menores de 20.000 habitantes, de la Provincia, durante los años 2014-2015, en el marco del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén.

RESUELVO

PRIMERO: Conceder al AYUNTAMIENTO DE BAILEN , una subvención por importe de 59.850 Euros para la Prestación de Servicios Locales Esenciales en su Municipio durante los años 2014-2015. La



subvención se hará efectiva con carácter anticipado en un único pago previo a la justificación por parte del beneficiario.

SEGUNDO: Comprometer el gasto y reconocer la obligación correspondiente a la subvención concedida por importe 59.850 EUROS, con cargo a la partida de referencia, a favor del AYUNTAMIENTO DE BAILEN para la Prestación de Servicios Esenciales en su Municipio durante los años 2014 y 2015.

TERCERO: La justificación se realizará mediante la presentación de la documentación exigida, en las condiciones y plazo previstos en el punto 11 de la Convocatoria de Subvenciones para la Prestación de Servicios Locales Esenciales en los Municipios Menores de 20.000 habitantes, de la Provincia, para los años 2014 y 2015 en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, aprobada por Resolución Presidencial nº 1633, de fecha 26 de noviembre de 2014 y publicada en el BOP nº 230, de 28 de noviembre de 2014.

CUARTO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención Provincial y al interesado.

QUINTO: Advertir al Ayuntamiento que contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación del mismo.

